

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 16 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha trasladado á este de la Gobernación la Real orden siguiente, que fué comunicada á los Presidentes de las Audiencias territoriales con fecha 12 de Agosto último:

“Los Gobernadores de varias provincias han recurrido á este Ministerio manifestando que algunos Jueces municipales se niegan con frecuencia, bajo diversos pretextos, á remitir á los Gobiernos civiles las armas aprehendidas por infracción de la ley de caza, quedándose con ellas y formando depósitos peligrosos para la tranquilidad pública. Considerando muy atendibles las razones de interés y orden público que las expresadas Autoridades hacen presente, y teniendo en cuenta que tales depósitos en poder de los Jueces municipales, sobre constituir un riesgo evidente, pueden prestarse á frecuentes abusos, devolviéndose muchas veces á sus dueños sin cumplir con lo prevenido en el art. 47 de la citada ley;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se llame la atención de V. I. acerca de tan interesante particular, á fin de que, usando de las facultades propias de su cargo, adopte las disposiciones que juzgue oportunas para que las armas de que se trata, depositadas ó que se depositen en los Juz-

gados municipales de ese territorio, una vez cumplidos los requisitos del juicio, se conduzcan y entreguen á los Gobiernos civiles de las respectivas provincias, para que á su tiempo ingresen en los Parques de Artillería, como está prevenido.”

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Valdivia.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 15 de Septiembre.)

Ayuntamiento constitucional
de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Agosto de este año.

Día 1.º

Bajo la presidencia del Alcalde D. Ruperto León y con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gallego, Vián, Pajares del Prado, Cantero y Rodríguez, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar la distribución de fondos para este mes. Verificar el sorteo de asociados señalado para la sesión de este día. Conceder de los fondos del Pósito la cantidad que solicitaba un vecino de la localidad. Darse por enterado de la cantidad que ha correspondido á este pueblo por el 2 por 100 de recargo transitorio en consumos y de haberse publicado el anuncio de subasta para el arriendo del alumbrado público en este año. Gestionar la adquisición de diez ó doce reses bravas para dar dos corridas de novillos los días en los que la Cofradía acuerde celebrar las funciones públicas de esta

villa y solicitar el oportuno permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 8.

Con asistencia de los Concejales Sres. Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Cantero, Hurtado, Rodríguez y Paniagua y bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Julio pasado y los que tomó la Junta municipal de asociados en el año económico de 1896-97. Pagar con cargo á Imprevistos la cuenta de calderos que se inutilizaron en el incendio del día 5 del actual y con cargo al art. 2.º del capítulo 6.º del presupuesto de 1896-97 en su período de ampliación, el importe de las huebras empleadas en el arreglo de caminos. Conceder á Don José Díez Boto la licencia que solicita para hacer una pequeña reparación en la planta alta de la casa núm. 9 de la Plaza Mayor. Darse por enterado de las gestiones practicadas por el Agente de la compañía de incendios “La Urbana”, para asegurar el edificio de San Francisco. Aceptar en principio la oferta de reses bravas hecha por el Sr. Carreros y que una Comisión de la Corporación se entere del peso y calidad de aquéllas. Proceder al nombramiento de Guardas para la custodia del viñedo en la temporada del presente año.

Día 15.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. León Aparicio y con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Hurtado, Rodríguez y Paniagua, dá principio la sesión de

este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Darse por enterado de haber sido contratada para los días de funciones la dulzaina de Frómista.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto León y con asistencia de los Concejales Sres. Cardeñoso, Gallego, Gutiérrez, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél y Rodríguez, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Que se convierta en definitiva la adjudicación provisional del remate para el alumbrado público en este año, hecha á favor del licitador Don Félix Pajares de la Granja y que se cumplan las disposiciones de los artículos 19, 20 y 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1833. Darse por enterado del precio y condiciones en que han sido contratadas las doce reses bravas del Sr. Carreros y la dulzaina de Frómista. Pagar con cargo á Imprevistos el gasto hecho en este día en la estación de esta villa por los soldados que regresan de Cuba enfermos y que últimamente desembarcaron en la Coruña. Pagar con cargo al presupuesto de 1896-97 en su período de ampliación las cantidades que se invierten en el arreglo del Matadero, corral del ganado mayor y edificio del Juzgado municipal, y caso de que excediesen de las consignadas en éste, librar el resto con cargo al adicional del mismo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 12 del corriente mes. Paredes de Nava 15 de Septiembre de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º—El Alcalde, Ruperto León.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado reglamento.

(Continuación.)

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO. — Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
RECTORADO DE SALAMANCA.						
<i>Plazas en Escuelas de ambos sexos.</i>						
Salamanca.	Hoya (La)	Maestro ó Maestra.	550	Tiene.	Tiene.	
Idem.	Fuenteliante.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Serradilla del Llano.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villar de Puerco.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Barquilla.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Garcirrey.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Pastores.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Gema.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Manceras.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Valdelamatanza.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Avila.	Lastra del Cano.	Idem.	600	Idem.	Idem.	"
Idem.	Horcajo de la Rivera.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cisla.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Gallegos de Altamiro.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Santo Domingo de las Posadas.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Collado.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Navalsáuz.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Navahermosa.	Maestro.	1.250	"	"	El sueldo legal de esta Escuela es el de 100 pesetas, que satisface el Ayuntamiento, y cuarta parte del mismo por retribuciones, y las 1.150 pesetas restantes las abona el Estado en concepto de subvención.—Los aspirantes acreditarán tener título de Maestro Normal.
Cáceres.	Bronco.	Maestro ó Maestra.	450		25	
Idem.	Casares.	Idem.	183	No figura en presupuesto.	No figura en presupuesto.	"
Zamora.	Lobeznos.	Idem.	450	Tiene.	Tiene.	Es de temporada.
Idem.	Fuente-carnero.	Idem.	375	Idem.	Idem.	"
Idem.	Poyo (El).	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Ríomanzanas.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	San Cristóbal de Aliste.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
RECTORADO DE SEVILLA.						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Sevilla.	San Juan de Aznalfarache.	Maestro.	625	Tiene.	Tiene.	
Idem.	Cañada Rosal (Alcolea de la Luisiana)	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Cazalla de la Sierra.	Auxiliar.	625	Idem.	Idem.	"
Badajoz.	Fregenal.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Campanario.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Huelva.	Minas de Riotinto.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Valverde del Camino.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Nerva.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Sevilla.	Corrales.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Castilblanco.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Badajoz.	Valverde de Burguillos.	Maestra.	625	Tiene.	Tiene.	"
Idem.	Fuente de Cantos.	Auxiliar.	625	Idem.	Idem.	"
Huelva.	Nerva.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Nerva.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Sevilla.	Coria del Río.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</i>						
Córdoba.	Ojuelos bajos (Fuenteovejuna).	Maestro.	275	Tiene.	Tiene.	"
Canarias.	Puerto de Cabras.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
<i>Plazas en Escuelas de ambos sexos.</i>						
Badajoz.	Risco.	Maestro ó Maestra.	250	Tiene.	Tiene.	"

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
			Pesetas.			
Canarias.	Indias (Fuencaliente).	Maestra ó Maestro.	375	Tiene.	Tiene.	"
Idem.	Caldas (Fuencaliente).	Idem.	200	Idem.	Idem.	"
RECTORADO DE BARCELONA.						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Barcelona..	Abrera..	Maestro..	625	"	"	"
Tarragona..	Altafulla..	Idem.	625	"	"	"
Lérida..	Arrós..	Idem.	625	"	"	"
Idem.	Durro..	Idem.	625	"	"	"
Gerona..	Gombreny..	Idem.	625	"	"	"
Lérida..	Gurb..	Idem.	625	"	"	"
Idem.	Preixana..	Idem.	625	"	"	"
Gerona..	Quart..	Idem.	625	"	"	"
Tarragona..	Salamó..	Idem.	625	"	"	"
Idem.	Serra de Almós (Tivisa)..	Idem.	625	"	"	"
Gerona..	Ullastret..	Idem.	625	"	"	"
Tarragona..	Vallfogona..	Idem.	625	"	"	"
Lérida..	Vilagrassa..	Idem.	625	"	"	"
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Lérida..	Ibars de Urgel..	Maestra..	625	"	"	"
Barcelona..	Masías de Voltegrá..	Idem.	625	"	"	"
Gerona..	Pardinas..	Idem.	625	"	"	"
Lérida..	San Antolí..	Idem.	625	"	"	"
Barcelona..	San Juan de Fàbregas..	Idem.	625	"	"	"
Idem.	San Quirico de Tarrasa..	Idem.	625	"	"	"
Lérida..	Tarroja..	Idem.	625	"	"	"
Idem.	Tragó de Voguera..	Idem.	625	"	"	"
Tarragona..	Viñols..	Idem.	625	"	"	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</i>						
Barcelona..	Castelnou de Bajes..	Maestro..	400	"	"	"
Idem.	Montmajor..	Idem.	250	"	"	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>						
Gerona..	Campellas..	Maestra ó Maestro.	500	"	"	"
Barcelona..	Castell de Areny..	Idem.	500	"	"	"
Lérida..	Llobera..	Idem.	500	"	"	"
Idem.	Madrona (Pinells)..	Idem.	500	"	"	"
Barcelona..	Malla..	Idem.	500	"	"	"
Gerona..	Oix..	Idem.	500	"	"	"
Idem.	Oix (San Miguel de Vera)..	Idem.	500	"	"	"
Idem.	Oix (Talaixá)..	Idem.	500	"	"	"
Barcelona..	Osinellas..	Idem.	500	"	"	"
Lérida..	Pallerols (Baronía de Rialp)..	Idem.	500	"	"	"
Barcelona..	Santa María de Miralles..	Idem.	500	"	"	"
Lérida..	Adraent (Fornols)..	Idem.	450	"	"	"
Idem.	Figuerosa (Fontllanga)..	Idem.	400	"	"	"
Idem.	Pallerols (Talavera)..	Idem.	400	"	"	"
Idem.	Vilet (Rocafort de Vallbona)..	Idem.	250	"	"	"
RECTORADO DE ZARAGOZA.						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza..	María..	Maestro..	625	Las legales..	Tiene.	"
Idem.	Purujosa..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Vistabella..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Huesca..	Montañuy..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Pozán de Vero..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Logroño..	Brifas..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Navarra..	Ustarroz..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Monreal..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Fitero..	Auxiliaría..	625	No tiene..	Idem.	"
Teruel..	Rubielos de la Cérda..	Maestro..	625	Las legales..	Idem.	"
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Huesca..	Aragües del Puerto..	Maestra..	625	Las legales..	Tiene.	"
Logroño..	Canales..	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Navarra..	Fitero..	Auxiliaría..	625	No tiene..	"	"
<i>Plazas en Escuelas de párvulos.</i>						
Huesca..	Barbastro..	Auxiliaría..	625	No tiene..	"	"
Idem.	Sarriena..	Idem.	625	Idem.	"	"
Zaragoza..	Escatrón..	Idem.	500	Idem.	"	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niños.</i>						
Teruel..	Orrios..	Maestro..	550	Las legales..	Tiene.	"
Idem.	Portelrubio..	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
<i>Plazas en Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Teruel..	Ouevas Labradas..	Maestra..	550	Las legales..	Tiene.	"

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELDO. — Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
<i>Plazas en Escuelas de ambos sexos.</i>						
Zaragoza.	Orcajo.	Maestro ó Maestra.	625	Las legales.	Tiene.	"
Soria.	Villar del Río.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Idem.	Recuerdo.	Idem.	625	Idem.	Idem.	"
Zaragoza.	Cabolafuente.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Huesca.	Aisa.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Piasencia.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Navarra.	Latasá.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Villanueva de Aezcoa.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Soria.	Morcuera.	Idem.	550	Idem.	Idem.	"
Idem.	Adradas.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Casarejos.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Torremocha.	Idem.	500	Idem.	Idem.	"
Idem.	Aldehuela de Penañer.	Idem.	462'50	Idem.	Idem.	Es de temporada.
Huesca.	Vara y Mir.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Idem.	Tabernas.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Navarra.	Mumiaris de Guesalar.	Idem.	450	Idem.	Idem.	"
Soria.	Fuentestrún.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Navarra.	Murugarren.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Soria.	Arancóu.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Olmeda.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Sotillo de Caracena.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Alcubilla del Marqués.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Barcebal.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Aldea de San Estéban.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Ojuel.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Bordecorex.	Idem.	400	Idem.	Idem.	"
Idem.	Esteras de Soria.	Idem.	375	Idem.	Idem.	"
Idem.	Pedro.	Idem.	375	Idem.	Idem.	"
Zaragoza.	Valmadrid.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Huesca.	Arcusa.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Algayón.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Miralsot.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Logroño.	Galbarruli.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Navarra.	Aria.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Baquedano.	Idem.	350	Idem.	Idem.	"
Idem.	Asarta.	Idem.	300	Idem.	Idem.	"
Idem.	Eguillor.	Idem.	300	Idem.	Idem.	"
Idem.	Ostiz.	Idem.	300	Idem.	Idem.	"
Soria.	Ventosa de Fuentepinilla.	Idem.	287'50	Idem.	Idem.	"
Zaragoza.	Pleitas.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Huesca.	Betorz.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Logroño.	Tobía.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"
Idem.	Morales.	Idem.	250	Idem.	Idem.	"

(Se continuará.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Exámenes extraordinarios para el presente mes.

ASIGNATURAS.	DÍAS.	HORAS.
Latín y Castellano, primer curso.	20, 21 y 22.	De 9 á una mañana.
Latín y Castellano, segundo curso.		
Retórica y Poética.	23	Idem.
Religión.		
Geografía.	20, 21 y 22.	Idem.
Historia de España.		
Historia Universal.	23 y 24.	Idem.
Psicología, Lógica y Ética.		
Francés, primero y segundo curso.	21 y 22.	Idem.
Aritmética y Álgebra.		
Geometría y Trigonometría.	23 y 24.	Idem.
Agricultura.		
Historia Natural.	23 y 24.	Idem.
Física y Química.		
Fisiología é Higiene.		

Nota. Los exámenes de ingreso se verificarán en los días 24, 25 y 28 ante el Tribunal compuesto de los Sres. Catedráticos D. Homobono Llamas, D. Eduardo Raboso y Auxiliar D. Emilio Aranda.

Otra. Los alumnos libres se examinarán á continuación de los oficiales en los mismos días.

Palencia 15 de Septiembre de 1897.—Inocente Chamorro.

COMPANÍA DEL CANAL DE CASTILLA.

Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 12 de Mayo último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcos de Compañía tendrá lugar el día 21 del actual á las nueve de su mañana en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Alfareros, núm. 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 15 de Septiembre de 1897.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico,

Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.